



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 068 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 18 ENE 2019

VISTO: El Informe N° 043-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 1037268 y Reg. Exp. N° 790982 y demás documentación adjunta en trece (13) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el numeral 15.1 del Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones, señala que a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia. Asimismo el numeral 15.2 del Artículo 15° señala que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;



Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por la Entidad en el SEACE y en el portal institucional en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 193-2018-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 27 de diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional de Huancavelica para el Ejercicio Presupuestal 2019, siendo promulgado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 401-2018/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 28 de diciembre del 2018;



Que, acorde al marco normativo expuesto, mediante Informe N° 043-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA la Oficina Regional de Administración presenta el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica que contiene todos los procedimientos de selección de bienes y servicios, consultorías y ejecución de obras del año fiscal 2019, teniendo en cuenta los montos de los créditos presupuestarios establecidos en el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2019;

Que, en tal sentido, a fin de cumplir las metas institucionales así como lograr una armoniosa articulación entre acciones de corto plazo, reflejados en el Presupuesto Institucional de Apertura, corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2019 mediante la presente Resolución Ejecutiva Regional;



Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 068 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 18 ENE 2019

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones inicial, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, que incluye la contratación de bienes y servicios, consultoría de obras y obras, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento de la Sede Central la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en el portal institucional, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado de conformidad con el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica ubicado en el Jr. Torre Tagle N° 336 – Huancavelica, para su adquisición a costo de reproducción.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Maciste Alejandro Díaz Abad
Maciste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL



